

## RESOLUCIÓN **1948**

( **31 de julio de 2023** )

Por la cual se efectúa el levantamiento de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño ordenado en la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia del Municipio El Piñón - Magdalena mediante la Resolución No. 2574 del 25 de octubre del 2021 adoptado por la Entidad a través del Decreto 100-2021-11-19-002 del 19 de noviembre del 2021 y aprobado por la Dirección General de Apoyo Fiscal por medio de la Resolución No. 3182 del 14 de diciembre del 2021 de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.6.3.4.1.4. del Decreto 1068 de 2015

### **LA DIRECTORA (E) DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

### **CONSIDERANDO**

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que en ejercicio de las funciones establecidas en los Decretos 028 de 2008 y 1077 de 2015 y sus normas reglamentarias y en las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificó el evento de riesgo 9.18, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, sustentados en la información suministrada por el Municipio, la cual reposa en el expediente que para los efectos se constituyó.
- D. Que el artículo 2.6.3.4.1. del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, establece que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- E. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No 2574 del 25 de octubre del 2021, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia a el Municipio de El Piñón - Magdalena, el cual fue adoptado por éste a través del Decreto No 100-2021-11-19-002 y aprobado por esta Dirección mediante la Resolución No. 3182 del 14 de diciembre del 2021.
- F. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.3. y 2.6.3.4.1.4. del Decreto 1068 de 2015, en armonía con el Decreto 791 de 2009, la Resolución 794 de 2009 y la Resolución 2574 del 25 de octubre del 2021 de la Dirección General de Apoyo Fiscal, establecen que ésta acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones

periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la Medida Preventiva, su reformulación, extensión o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los Ministerios sectoriales respectivos.

- G. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó la evaluación periódica al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Entidad, mediante visitas realizadas por el Grupo de Infraestructura e Inmobiliaria del ICBF a sus instalaciones los días 23 de noviembre del 2022 y 13 de abril del 2023, informes que fueron radicados ante esta Dirección bajo el número 1-2023-041483 en los cuales se emitió concepto favorable y aval técnico para posterior entrada en operación del CDI Sara Padilla Sede 1, cuyo trámite se encuentra a cargo de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.
- H. Que en el marco del Comité Técnico ICBF-MHCP y Municipio de El Piñón - Magdalena se realizaron un total de 21 reuniones de asistencia técnica durante los años 2020 al 2023 en las cuales se brindaron orientaciones técnicas y jurídicas a la Administración Municipal, que evidenció a través de videos y estudios fotográficos, la culminación de las adecuaciones y mejoras del CDI con cargo a los recursos procedentes del levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros.
- I. Que en observancia de lo señalado, en desarrollo del seguimiento a la ejecución del Plan de Desempeño adoptado en Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia por el Municipio de El Piñón - Magdalena, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó la evaluación periódica al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Entidad, mediante análisis de información remitida por esta, generando los respectivos informes. En la última evaluación se evidenció el cumplimiento de los objetivos y actividades y la superación de los eventos de riesgo que ameritaron la adopción de la Medida Preventiva; cuyo informe determinó la procedencia de efectuar el levantamiento del Plan de Desempeño, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.6.3.4.1.4. del Decreto 1068 de 2015; el cual fue debidamente remitido al Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No. 2-2023-033505 del 4 de julio del 2023 y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante oficio No. 2-2023-033511 del 4 de julio del 2023 con la finalidad de obtener concepto previo.
- J. Que el Departamento Nacional de Planeación, se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado No. 1-2023-060570 del 17 de julio de 2023, en los siguientes términos: *"respecto a la procedencia para el levantamiento de la misma, se permite responder que una vez analizada la información recibida en la cual se evidencia el cumplimiento por parte de la entidad territorial, de la totalidad de actividades definidas a través de la Resolución DAF-MHCP No. 2574 del 25 de octubre de 2021, proceder al levantamiento de la medida en asunto"*.
- K. Que el Instituto Colombiano de Bienestar familiar, no se pronunció sobre la consulta realizada; no obstante, se sigue con el respectivo trámite.
- L. Que como consecuencia de lo anterior y en atención a los resultados en la evaluación final del Plan de Desempeño adoptado en Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia por el Municipio de El Piñón - Magdalena, la Dirección General de Apoyo Fiscal en cumplimiento de sus funciones, considera procedente efectuar el levantamiento del citado Plan de Desempeño, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.6.3.4.1.4. del Decreto 1068 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1º. Levantamiento.** Levántese la Medida Preventiva de Plan de Desempeño ordenado en en Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia por el Municipio de El Piñón - Magdalena mediante la Resolución No. 2574 del 25 de octubre del 2021 adoptado por la Entidad a través del Decreto No 100-2021-11-19-002 y aprobado por la Dirección General de Apoyo Fiscal por medio de la Resolución No. 3182 del 14 de diciembre del 2021,

de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.6.3.4.1.4. del Decreto 1068 de 2015.

**Artículo 2º. Recomendaciones.** Como resultado de la evaluación final de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño, se sugiere la suscripción de un acta entre la Entidad y el ICBF que contenga los compromisos descritos a continuación, a ejecutar con posterioridad al levantamiento de la Medida Preventiva y en virtud de las facultades propias de cada entidad:

- El señor Alcalde del Municipio de El Piñón - Magdalena, deberá garantizar la operatividad del Centro de Desarrollo Infantil - CDI Sara Padilla Sede 1 en Coordinación con la Regional o el Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

**Artículo 3º. Comunicaciones.** Comuníquese al Departamento Nacional de Planeación y al Instituto Colombiano de Bienestar familiar lo de su competencia.

**Artículo 4º. Notificación.** Notifíquese personalmente al Representante Legal del Municipio de El Piñón - Magdalena o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de ser procedente; en caso contrario, notifíquese en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la misma y si ello no fuere posible notifíquese por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 ibidem.

**Artículo 5º. Vigencia y Recursos Aplicables.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **31 de julio de 2023**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL**

**CLAUDIA HELENA OTÁLORA CRISTANCHO**  
Directora(E) Dirección General de Apoyo Fiscal

**REVISÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** Carlos Barona

**ELABORÓ:** Patricia Torres.

**DEPENDENCIA:** Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público